

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola (Antiguo Mixto 4), dimanante de autos núm. 308/2013.*

NIG: 2905442C20070001630.

Procedimiento: Liquidación regímenes económico matrimoniales 308/2013. Negociado: PQ.

De: María Paloma Díaz Sierra.

Procuradora: Sra. Juana Martínez Muñoz.

Contra: Julián Lozano Porras.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación regímenes económico matrimoniales 308/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola a instancia de María Paloma Díaz Sierra contra Julián Lozano Porras, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 15 de noviembre de 2013.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Formación de Inventario de la Sociedad de Gananciales 308/2013, promovidos por el Procurador de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz, en nombre y representación de María Paloma Díaz Sierra, asistido por el Letrado Sr/a. Fernández Torres, contra Julián Lozano Porras.

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Martínez Muñoz, en nombre y representación de María Paloma Díaz Sierra y apruebo la formación de inventario de la sociedad de gananciales de los litigantes en los términos expuestos en la demanda (Hecho Segundo y Tercero).

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga; este recurso se interpondrá en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, don Miguel Ángel Aguilera Navas, Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julián Lozano Porras, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a cinco de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»